

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Sesión ordinaria celebrada por Asamblea Vecinal en 2ª convocatoria el día **07 de abril de 2018**. En Nogueras (Teruel), a siete de abril de dos mil dieciocho, siendo las doce horas quince minutos, se reunieron en su Casa Capitular los Sres. Vecinos presentes.

, presididos por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Francisco Royo Soriano, que declaró abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario Acctal., la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Adhesión, si procede, al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMTRCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021| publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 20 de febrero de 2018.

Se informa a los asistentes sobre la posibilidad de la adhesión a un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMTRCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 20 de febrero de 2018. La Asamblea Vecinal realiza varias preguntas que se responden de manera inmediata y se llega a la conclusión de que la adhesión del Ayuntamiento a dicho convenio, resulta positiva para el mismo y por mayoría, adoptan solicitar la adhesión al mismo y facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la tramitación y firma de dicha adhesión.

TERCERO.- Adhesión, si procede, al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y ta Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

Al igual que en el punto anterior, se informa de la posibilidad de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINIAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica. La Asamblea Vecinal considera una buena propuesta y por mayoría, se acuerda solicitar la adhesión al mismo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites necesarios y la firma de dicha adhesión.

CUARTO.- Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, que fueron adoptados en su día, por razones de urgencia:

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 2017/MOD/001 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento Transferencia de Crédito: 9200.13100 Laboral eventual 788,37 €
Disminución Transferencia de Crédito: 1650.22100 Alumbrado Pco- Energía Eléctr. -788,37 €

SEGUNDO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO.- En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de “Análisis y cloración de agua de consumo conforme al RD 140/2003 y limpieza de depósitos”, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL, S.A., por un importe de 1.772,84 euros y 372,30 euros IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: Adjudicar el servicio de “Análisis y cloración de agua de consumo conforme al RD 140/2003 y limpieza de depósitos”.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio “Análisis y cloración de agua de consumo conforme al RD 140/2003 y limpieza de depósitos” con cargo a la aplicación 1610.21000 del vigente Presupuesto¹.

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) El órgano de contratación.
- b) El órgano administrativo.
- c) El destinatario.
- d) El código DIR3.
- e) La oficina contable.
- f) El órgano gestor.
- g) La unidad tramitadora.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 2017/MOD/002 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de créditos: 1610.61900 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general 800 €
Ampliación previsión de ingresos: 76100 De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares 800€

¹ En los municipios de población inferior a 5 000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

SEGUNDO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO.- En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de Ingresos.

CUARTO.- Proceder a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos pendientes, presidencia levantó la sesión a las 13.30 horas, de todo lo cual yo, la Secretario Acctal., doy fe.


VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO ACCTAL.,

*Constan firmas


Francisco Royo Soriano


Eva La Puente Sierra